

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
UNIDAD DE LANCO
77318478475**

**SIMON DEL CARMEN OSSES ARTIGAS
8.852.903-0
GABRIELA MISTRAL #410 LANCO, MALALHUE
MINI-MARKETS PAQUETERIA Y BAZAR ARTICULOS DE
REGALOS, SUPERMERCADO**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETA POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

LANCO, 29/03/2018

RES. EX. N° 77318082868 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23/01/2016, presentada por Don(a) SIMON DEL CARMEN OSSES ARTIGAS, RUT N° 08.852.903-0, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 410 Malalhue, giro comercial: MINI MARKETS, PAQUETERIA, BAZAR, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle Gabriela Mistral N° 410 Malalhue – Lanco, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por resolución Ex. N° 3118 del 02-08-2010, de la Sub dirección de fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

Marca	Modelo	Número	Caja N°	T. FISCAL
SAM4'S	ER-230	B5ANB00119	1	134715

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa importadora KFB S.A. RUT: 73.073.996-0 acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TECLA RETURN, TECLA MACRO 1, TECLA CANCEL, TECLA %- (se autoriza con un máximo de descuento de 50%), %+, TECLA - (signo menos).

3°) Que, en estas circunstancias, ésta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de ésta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además lo dispuesto en el Art. 6, Letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución 974 del 22 de abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a SIMON DEL CARMEN OSSES ARTIGAS RUT N° 08.852.903-0 para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este servicio, cuando ellos lo soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 3118 del 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización de Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el servicio para información del público acerca de la autorización del uso de ésta. El contribuyente o su representante deberán concurrir ante el Jefe de Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]
JIMENA CASTILLO BASCUNAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SIMON DEL CARMEN OSSES ARTIGAS
UNIDAD LANCO